
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
	ACUERDO	
CODIGO: NA		PÁGINA: 1 DE 1



**ACUERDO N° 005
(Marzo 13 de 2019)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ACUERDO DE ASOCIACIÓN
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESUS MEJÍA Y FUNDACIÓN
CONEXIÓN ARTÍSTICA, VIGENCIA FISCAL 2019”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESUS MEJÍA, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en la sección 3, artículos 2.3.1.6.3.12 , expedido en el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Fundación Conexión Artística, sin ánimo de lucro, con Nit 900887773-1, con domicilio en Itagüí, Antioquia, ofertó a la Institución Educativa, convenio para desarrollar actividades de preservación, restauración, educación, cultura y uso sostenible con la comunidad educativa en general, solucionando problemas enfocados en la educación, responsabilidad ambiental, social y cultural.
- B. Que la Fundación Conexión Artística se compromete con la Institución Educativa María Jesús Mejía a reactivar el proyecto de ecohuerta “Prácticas tejedoras de paz” de la Institución Educativa con un acompañamiento al plan educativo ambiental.
- C. Que la fundación se compromete a aportar el personal técnico y gestionar los recursos del manejo de la huerta, además de acompañar los gestores ambientales y realizar campañas lúdicas de intervención ambiental.
- D. Que la institución Educativa María Jesús Mejía, se compromete a disponer del espacio físico para la ecohuerta, motivar la participación en el proyecto, delegar un docente que apoye dichas actividades, permitir el acceso de la comunidad a las actividades de la ecohuerta, generar campañas de intervención ambiental en el alumnado y la comunidad,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
	ACUERDO	
CODIGO: NA		PÁGINA: 1 DE 1

ACUERDO N° 005
(Marzo 13 de 2019)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Institución Educativa María Jesús Mejía y en especial a la sede de la Básica Primaria, para entrar en convenio con la Fundación Conexión Artística, con el objeto de reactivar el proyecto “Prácticas tejedoras de paz” básicamente en la reactivación de la ecohuerta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente convenio no generará ningún tipo de relación laboral con los miembros y/o empleados de dicha fundación; las partes de manera autónoma e independiente responderán por las actividades que para tal efecto se desprendan de este convenio.

ARTÍCULO TERCERO: La única finalidad del convenio versará en la colaboración institucional mutua en cuanto a las actividades, no habrá ningún compromiso de orden económico ni comercial.

ARTICULO CUARTO: El presente convenio tendrá vigencia durante el año lectivo, mientras haya desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, considerando el cumplimiento del calendario académico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Itagüí, a los 13 días del mes de marzo de 2019.

OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS
Representante Legal Consejo Directivo
C.C.No.32.520.908

CARLOS ANIBAL ALVAREZ C.
Representante Docentes
C.C. No. 98695178

LINA MARÍA FRANCO MEJÍA
Representante Docentes
C.C. No.43903028